



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de agosto 2018.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Informe N.º 565-2018-GDUR.MDSS, Informe N.º 457-2018-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 486-2018-SG-MDSS, Proveedor N.º 4578-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.º 480-2018-GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 203-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 367-2018-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 378-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 301-2018-SG-MDSS y otros, sobre Habilitación Urbana del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º. 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.º 2188-2016, 1664-2017, 11675-2017 y 9007-2018 de fechas 24 de agosto de 2016, 15 de marzo de 2017, 21 de junio de 2017 y 21 de mayo de 2018 respectivamente, el señor Emilio Caballero Huamanrimachi en representación de otro copropietario solicita la Habilitación Urbana del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.º 162-2017-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 16 de marzo de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, manifiesta que procedió a la calificación del expediente técnico de la Habilitación Urbana del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, obteniendo dictamen favorable, que señala que la se apruebe la Habilitación Urbana bajo la modalidad B del citado predio, de conformidad al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA, a la adecuación del Expediente Técnico a los planes de desarrollo urbano y al Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes, con las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)	FONDO (ML)
LOTE MATRIZ	4,030.00	323.50	67.50+67.10= 134.60	9.40+16.50 =25.90	16.50+14.00= 30.50	47.70+84.80= 132.50

Que, según Informe Legal N.º 109-2017-AL-GDUR-MDSS, de fecha 21 de abril de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye por la procedencia de la Habilitación Urbana del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.º 378-2017-GAL/MDSS, de fecha 22 de junio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales eleva una observación al trámite de Habilitación Urbana del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.º 367-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 25 de junio de 2018 e Informe Legal N.º 203-2018-AL-GDUR-MDSS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural levanta la observación señalada por la Gerencia de Asuntos Legales respecto al trámite de Habilitación Urbana del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Opinión Legal N.º 339-2018-GAL/MDSS, de fecha 12 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la Habilitación Urbana bajo la

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2018-A-MDSS-SG**





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



modalidad "B" del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Estando al Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACIÓN URBANA BAJO LA MODALIDAD B** del terreno s/n ubicado en la parcialidad de Ttancarpatá, Sector denominado Tullquipata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con el siguiente cuadro de áreas:

### CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)	FONDO (ML)
LOTE MATRIZ	4,030.00	323.50	67.50+67.10= 134.60	9.40+16.50 =25.90	16.50+14.00= 30.50	47.70+84.80= 132.50

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



Municipalidad Distrital de San Sebastián  
*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE